



PLENO MUNICIPAL

Sesión **ordinaria** celebrada en primera convocatoria el día **17 de Enero de dos mil ocho.**

Sres. Asistentes

ALCALDE

D. José Ángel Calle Gragera

CONCEJALES

Dña. María Ascensión Murillo Murillo
Dña. Estrella Gordillo Vaquero
Dña. Elisa Muñoz Godoy
D. Juan Espino Martín
Dña. María del Carmen Yáñez Quirós
D. Julio César Fuster Flores
D. Luis Valiente López
Dña. Fernanda Ávila Núñez
D. Roberto Olivera Lunar
Dña. María Luisa Tena Hidalgo
D. José Fernández Pérez
Dña. Mercedes Moyano Valhondo
Dña. María del Pilar Vargas Maestre
Dña. Julia Ferreira López
D. Luis María González Méndez
D. Francisco Robustillo Robustillo
Dña. María del Carmen López del Cid
D. Juan Marrero Roig
Dña. Begoña Saussol Gallego
D. Francisco Miranda Moreno
Dña. María Magdalena Moreno Benítez
D. Daniel Serrano Dillana
Dña. Gema Fernández Villalobos

SECRETARIA GRAL DEL PLENO

Dña. Mercedes Ayala Egea

INTERVENTOR GENERAL

D. Francisco Javier González Sánchez



En Mérida, a diecisiete de enero de dos mil ocho, previa citación al efecto, se reúnen en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. indicados arriba, miembros de la Corporación Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. José Ángel Calle Gragera, asistidos por mí, la Secretaria, para celebrar la sesión conforme al Orden del Día anunciado, conocido y repartido.

Se excusa la ausencia del Sr. Molina Alen, por parte del Grupo Municipal Popular.

Se encuentran presentes entre los Concejales del grupo de gobierno, los Consejeros miembros de la Junta de Gobierno Local no concejales, Sres. Rodríguez Ceballos y González Ceballos.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde, siendo las 19 horas, y comprobando la existencia de quórum necesario para la válida celebración de la sesión, se trataron los siguientes asuntos:

PUNTO 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTAS ANTERIORES.

Previamente repartido el borrador correspondiente al Acta de la sesión celebrada el día **quince de noviembre de dos mil siete**, el Pleno por unanimidad de sus miembros presentes acuerda aprobar la misma.

PUNTO 2º.- DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA Y CONCEJALES DELEGADOS.

Por la Alcaldía se dio cuenta a la Corporación de las Resoluciones y Decretos dictados desde la celebración del último Pleno Ordinario el pasado día veinte de diciembre hasta el día de la fecha; tal como preceptúa el artículo 42 del Real Decreto 2568/86, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales. Resoluciones, que han estado a disposición de todos los Sres. Concejales en el expediente de la sesión plenaria desde su convocatoria.

PUNTO 3º.- PROPUESTA DE APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL P.G.O.U. PARA LA AMPLIACIÓN DEL POLÍGONO INDUSTRIAL EL PRADO.

Por la Delegada Municipal de Urbanismo, Sra. Gordillo Vaquero, se expone que el Pleno Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de octubre de 2007, acordó aprobar inicialmente el expediente de modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana para



ampliación del Polígono Industrial El Prado, que afecta, exclusivamente, a terrenos de titularidad municipal.

Una vez adoptado ese acuerdo de aprobación inicial, y como previenen los artículos 121.2 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico y 77.2.2. de la LSOTEx, se sometió a información pública, por periodo de un mes, publicándose en el D.O.E. de fecha 20 de Noviembre de 2007, en el B.O.P. de fecha 22 de Noviembre de 2007, en el Diario HOY de 21 de Noviembre de 2007 y en el tablón de edictos municipal, entre los días 7 de Noviembre de 2007 y 9 de Enero de 2008, ambos inclusive; no siendo preciso realizar ninguna notificación personal, al ser el terreno afectado de titularidad municipal.

Durante el periodo de exposición al público, se ha detectado algún error en la delimitación en relación con las parcelas catastrales y la realidad existente, por lo que se han realizado las correcciones necesarias.

No constando la presentación de ninguna alegación en el periodo de exposición al público, vistos los informes obrantes en el expediente, así como el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, aprobado en sesión celebrada el día 15 de enero pasado,

Y al amparo de lo prevenido en los artículos 122 del Reglamento de Planeamiento de Extremadura y 77.2.3. de la Ley 15/01, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, el Pleno por mayoría absoluta adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente el EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL P.G.O.U. DE AMPLIACIÓN DE SUELO URBANIZABLE EN EL SECTOR SUP-PA-02/203 AMPLIACIÓN DEL PRADO.

SEGUNDO.- Remitir a la Consejería de Fomento de la Junta de Extremadura para que proceda a su aprobación definitiva.

Al anterior acuerdo votaron a favor 13 Concejales (Sra. Murillo Murillo, Sra. Gordillo Vaquero, Sra. Muñoz Godoy, Sr. Espino Martín, Sra. Yáñez Quirós, Sr. Fuster Flores, Sr. Valiente López, Sra. Ávila Núñez, Sr. Olivera Lunar, Sra. Tena Hidalgo, Sr. Fernández Pérez, Sra. Moyano Valhondo y el Sr. Alcalde-Presidente, D. José Ángel Calle Gragera), y se abstuvieron 11 (Sra. Vargas Maestre, Sra. Ferreira López, Sr. González Méndez, Sr. Robustillo Robustillo, Sra. López del Cid, Sr. Marrero Roig, Sra. Saussol Gallego, Sr. Miranda Moreno, Sra. Moreno Benítez, Sr. Serrano Dillana y Sra. Fernández Villalobos).

Previa su adopción, y tras las explicaciones de la Delegada de Urbanismo, Sra. Gordillo Vaquero, intervino la portavoz del Grupo Municipal Popular, Sra. Vargas Maestre:



“Como hicimos en el Pleno del 10 de octubre de 2007, que pasó por primera vez, preguntamos si se había consultado a los colectivos y nos enteramos de que no, Se le volvió a preguntar entonces cuáles eran los empresarios que demandaban este tipo de naves, a lo que no se nos contestó, se nos dijo que eran empresarios de la ciudad y también de fuera; y se le preguntó cómo se iba a desarrollar ese polígono industrial y cómo se podían hacer esas naves industriales tan baratas si no era a costa del erario público. Seguimos sin saber la respuesta a estas preguntas y, por tanto, nuestro voto va a seguir siendo la abstención.”

A continuación, vuelve a intervenir la Delegada Municipal de Urbanismo para aclarar que:

“Efectivamente, usted en el anterior Pleno me preguntó si había demanda y le dije que sí; que en las dependencias de este Ayuntamiento ha habido demanda de pequeños empresarios, tanto de la ciudad como de fuera de la ciudad. Si usted tiene interés, yo puedo facilitarle cifras de la demanda que ha habido. Y sí que también usted tiene que tener conocimiento, Sra. Vargas, de que asociaciones empresariales de esta ciudad públicamente se han manifestado a favor.”

En un segundo turno de intervenciones, la portavoz del Grupo Municipal Popular insistió en el Pleno anterior en el que se había tratado este mismo tema, y en el que le dijo a la Sra. Gordillo Vaquero que seguía sin mostrarle las solicitudes que, según ella, había. “También le dije, que es lo que vuelvo a preguntarle ahora, cómo con el dinero de todos los emeritenses vamos a hacer naves industriales a un precio irrisorio para los empresarios; con el dinero del trabajador, del empresario, de la gente que está bien económicamente hablando, y de la gente que está mal económicamente hablando, puesto que todos pagan los impuestos a este Ayuntamiento. Por lo tanto, mientras no sepamos en qué van a consistir estas naves “chollo” a costa del erario público, nuestro voto va a seguir siendo la abstención.”

La Sra. Gordillo Vaquero volvió a intervenir para explicar que “nosotros con el dinero de los emeritenses vamos a hacer naves para los pequeños empresarios. Lo del “chollo”, el suelo que ustedes vendían a empresas privadas para que negociaran con esas naves. Nosotros pretendemos hacer un polígono industrial público con naves a bajo precio para que accedan a ellas los pequeños empresarios, que son los más necesitados. Beneficiamos a los emeritenses en general, no a particulares.”

PUNTO 4º.- PROPUESTA DE APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL P.G.O.U. EN LOS SECTORES AM UZ S.1.3. (BODEGONES) Y SUP-SE-02 (BODEGONES SUR).

Por la Delegada Municipal de Urbanismo, Sra. Gordillo Vaquero, se expone que, en la misma línea que el anterior punto, el Pleno Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de octubre de 2007, acordó aprobar inicialmente el expediente de modificación puntual del Plan



General de Ordenación Urbana en los sectores AMUZ S.1.3. (Bodegones) y SUP -SE-02 (Bodegones Sur).

Una vez adoptado referido acuerdo, y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 121.2 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico y 77.2.2. de la LSOTEx, se sometió a información pública por periodo de un mes, publicándose en el D.O.E. de fecha 20 de Noviembre de 2007, en el B.O.P. de fecha 22 de Noviembre de 2007, en el Diario HOY de 21 de Noviembre de 2007 y en el tablón de edictos municipal, entre los días 7 de Noviembre de 2007 y 9 de Enero de 2008, ambos inclusive, notificándose personalmente a los propietarios afectados, concediéndoles el trámite de audiencia.

Dentro del periodo de información pública no se formuló alegación alguna, habiéndose presentado, únicamente, con fecha 19 de Diciembre de 2007, un informe favorable del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (A.D.I.F.).

Vistos los informes obrantes en el expediente, así como el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, aprobado en sesión celebrada el día 15 de enero pasado, y al amparo de lo prevenido en los artículos 122 del Reglamento de Planeamiento de Extremadura y 77.2.3. de la Ley 15/01, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, el Pleno por unanimidad adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente el EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL P.G.O.U. EN LOS SECTORES AMUZ S.1.3. (BODEGONES) Y SUP -SE-02 (BODEGONES SUR).

SEGUNDO.- Remitir a la Consejería de Fomento de la Junta de Extremadura para que proceda a su aprobación definitiva.

No obstante, previo a su adopción, se produjeron las siguientes intervenciones que, como determina el artículo 109.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, así quedan sintetizadas:

En primer lugar, la Delegada de Urbanismo expuso brevemente la modificación puntual del P.G.O.U. objeto de aprobación y cuya finalidad era habilitar espacios para uso docente.

Seguidamente, tomó la palabra el Sr. Robustillo Robustillo, quien dijo que su partido ya había pensado en el año 2005 hacer este colegio “y había instado a la Junta de Extremadura que así lo contemplase. Como en aquellos tiempos ustedes estaban en la oposición, y yo creo que primaba más para ustedes el tema partidista que lo que era la educación en Mérida, se



negaron. Yo comprendo que ahora nos encontremos con ciertas dificultades urbanísticas. Si hubiésemos estado unidos, y el P.S.O.E., que está en la Junta, no hubiese hecho esa tenaza tan tremenda, concediendo lo que era normal y justo; pues estas cosas hubiesen estado un poco más maduras.

Por lo tanto, no podemos decir que no. Lo que no sé yo es dónde se encuentran esas dos parcelas.”

A continuación, el Sr. Alcalde pidió a la Sra. Gordillo Vaquero que aclarase al concejal del Grupo Municipal Popular la duda que tenía.

La Delegada de Urbanismo aclaró que no tenía inconveniente en explicárselo, pero que ya lo había hecho anteriormente a sus compañeros en la Comisión de Urbanismo. “La parcela es una zona verde que está junto al Diocesano, y se permuta por un docente que está en la actuación urbanística que se está desarrollando en Bodegonas Sur.” También explicó que esto se hacía porque “el suelo docente que había en los Bodegonas, ustedes cuando gobernaban se lo dieron a una empresa privada para que hiciera un geriátrico; con lo cual en esa zona no hay suelo de esta clase. Y, como la Junta de Extremadura quiere hacer un colegio, este equipo de gobierno se ve en la obligación de ir a una modificación puntual del plan para conseguir que conforme al criterio de los profesionales, en este caso de la Consejería de Educación, los ciudadanos de Mérida en esa zona tengan un colegio.”

En un segundo turno de intervenciones, el Sr. Robustillo Robustillo dijo que la Junta de Extremadura pretendía paralizar toda la acción del anterior equipo de gobierno, y que esto ya estaba pedido por el Grupo Municipal Popular durante su mandato. Además, añadió que lo único que su partido quería era que el colegio tuviese la mejor situación posible.

Seguidamente, la Sra. Gordillo Vaquero insistió en que “nosotros el interés que perseguimos es el interés de todos los ciudadanos, y lo único que queremos es que en esa zona, que hay escasez de plazas escolares, deje de haberla y haya un colegio; y, por eso, nos vemos obligados a esto.”

PUNTO 5º.- PROPUESTA DE DECLARACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO DE LA OBRA CONSISTENTE EN CONSTRUCCIÓN DE ROTONDA, INCLUIDA EN LA OBRA DE URBANIZACIÓN UE-OE-01 (ANTIGUA CROSS), A LOS EFECTOS PREVENIDOS EN EL ARTÍCULO 92.1.b DE LA LSOTEx.

Por la Delegada de Urbanismo se trae a la Mesa la propuesta formulada por el Servicio de Intervención en la que se hace constar que no existe consignación presupuestaria en relación con la Certificación de obra del proyecto de urbanización correspondiente a la UE - OE-01, fase 4 (Rotonda); si bien se indica que al existir recursos presupuestarios provenientes del Patrimonio Municipal del Suelo, se solicita la tramitación del pertinente expediente de declaración de interés público a los efectos prevenidos en el artículo 92.1.b de la LSOTEx.



Visto el informe favorable emitido por el Arquitecto Municipal, así como el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, aprobado en sesión celebrada el día 15 de enero pasado, el Pleno por mayoría adoptó el siguiente

ACUERDO

ÚNICO.- Declarar de interés público la obra “Glorieta en la Avenida del Río y acceso a la UE-OE-01. Antigua Cross”, a los efectos prevenidos en el artículo 92.1.b) de la LSOTEx.

Al anterior acuerdo votaron a favor 13 Concejales (Sra. Murillo Murillo, Sra. Gordillo Vaquero, Sra. Muñoz Godoy, Sr. Espino Martín, Sra. Yáñez Quirós, Sr. Fuster Flores, Sr. Valiente López, Sra. Ávila Núñez, Sr. Olivera Lunar, Sra. Tena Hidalgo, Sr. Fernández Pérez, Sra. Moyano Valhondo y el Sr. Alcalde-Presidente, D. José Ángel Calle Gragera), y en contra 11 (Sra. Vargas Maestre, Sra. Ferreira López, Sr. González Méndez, Sr. Robustillo Robustillo, Sra. López del Cid, Sr. Marrero Roig, Sra. Saussol Gallego, Sr. Miranda Moreno, Sra. Moreno Benítez, Sr. Serrano Dillana y Sra. Fernández Villalobos).

No obstante, previamente a la adopción del acuerdo, se produjeron las siguientes intervenciones que, como determina el artículo 109.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, así quedan sintetizadas:

En primer lugar, intervino la Sra. Gordillo Vaquero para exponer la propuesta objeto de aprobación.

Seguidamente, tomó la palabra la portavoz del Grupo Municipal Popular, Sra. Vargas Maestre, quien volvió a insistir en que el actual equipo de gobierno estaba complicando mucho las cosas. Explicó que iban a votar que no a este punto porque “incluso el artículo 92 habla, en el apartado c), de todos aquellos usos admitidos por el planeamiento *cuando así sea conveniente para la ejecución de éste, tal destino redunde en una mejor gestión del correspondiente patrimonio municipal y así se declare motivadamente por el Ayuntamiento*, que es lo único que hay que hacer; motivar que, efectivamente, es para una mejor gestión del patrimonio público.”

A continuación, la Sra. Gordillo Vaquero aclaró que lo que la Sra. Vargas pretendía, basándose en el apartado b) del artículo 92.1 de la LSOTEx era una irregularidad, ya que “los Ayuntamientos se rigen por unos presupuestos, no se puede gastar si no existe crédito. Y además, la Ley de Contratos Administrativos dice cuáles son los requisitos para contratar en el artículo 11: *la existencia de crédito adecuado y suficiente para cualquier obligación económica*. Y la Ley de Haciendas Locales dice que es nulo cualquier gasto que se asuma sin que exista crédito adecuado y suficiente.”

También hizo referencia al apartado c) del artículo 92, y explicó que las rotondas no



son patrimonio público del suelo, sino bienes de dominio público.

En un segundo turno de intervenciones, la portavoz del grupo Municipal Popular, Sra. Vargas Maestre, volvió a insistir en que según dicho artículo no sería necesaria toda la tramitación que se está realizando para pagar determinadas obras, pues el equipo de gobierno anterior tenía previsto el procedimiento.

Para cerrar con el debate la Delegada de Urbanismo, Sra. Gordillo Vaquero, volvió a decir que no había crédito para pagar la obra en cuestión, y que su grupo “hace las cosas como hay que hacerlas.”

PUNTO 6º.- EXPEDIENTE DE CESIÓN A LA JUNTA DE EXTREMADURA DE UNA PARCELA DE TERRENO CON UNA SUPERFICIE DE 10.184 M2 EN LA ZONA NORTE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO EDUCATIVO.

Por la Delegada de Urbanismo, Sra. Gordillo Vaquero, se trajo a la Mesa la aprobación del expediente de cesión a la Junta de Extremadura de una parcela de terreno con una superficie de 10.184 m2 para la construcción de un Centro Educativo en la Zona Norte de la ciudad.

Para ello ha sido preciso, en primer lugar, proceder a la supresión de un vial peatonal de 1.170 m2, lo que ha supuesto la modificación de tres Planes Parciales, SUP-NO-02, SUP-NO-03 y AMUZ-N-04, cuya aprobación definitiva se realizó en sesión plenaria de 15 de Noviembre de 2007.

En segundo lugar, se hace preciso proceder a la agrupación de cuatro fincas, una de ellas consta ya inscrita a nombre del Ayuntamiento, mientras que las tres restantes han de ser cedidas, como equipamiento, como consecuencia del proyecto de reparcelación del sector SUP-NO-02.

Tan pronto se inscriba la cesión de estas tres parcelas y consten a nombre del Ayuntamiento, habrá de procederse a su agrupación, mediante el pertinente acuerdo de la Junta de Gobierno Local, con lo que se obtendrá la nueva finca de 10.184 m2, con la correspondiente inscripción registral, para cederla a la Junta de Extremadura.

Teniendo en cuenta que concurren todos los requisitos legales previstos en los arts. 8 y 110.1 del vigente Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, así como en el 93,b) de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (LSOTEx).

Visto el informe que obra en el expediente, así como el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, en sesión celebrada el día 15 de enero pasado, el Pleno por unanimidad adoptó el siguiente



ACUERDO

PRIMERO.- Ceder en uso a la Junta de Extremadura, una parcela dotacional de terreno de diez mil ciento ochenta y cuatro metros cuadrados, para la construcción de un Centro Educativo.

SEGUNDO.- Someter el expediente a información pública por plazo de quince días, mediante anuncios insertos en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, y Tablón de Edictos del Ayuntamiento, para oír reclamaciones que serán resueltas por la Corporación. De no producirse éstas, el acuerdo se considerará definitivo.

TERCERO.- Dar cuenta a la Dirección General de la Administración Local, de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura a efectos de dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 109.2 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde, D. José Ángel Calle Gragera, o persona que legalmente le sustituya, para que en nombre y representación del Ayuntamiento formalice los documentos que sean necesarios en orden a la efectividad de lo acordado.

No obstante, previo a su adopción, se produjeron las siguientes intervenciones que, como determina el artículo 109.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, así quedan sintetizadas:

En primer lugar, la Sra Gordillo Vaquero explicó las líneas generales de esta cesión.

Y seguidamente, intervino el Sr. Robustillo Robustillo para decir que al fin veía coronada esta cesión, ya que los trámites fueron iniciados por el anterior gobierno.

A continuación, la Delegada de Urbanismo, Sra. Gordillo Vaquero, volvió a intervenir para puntualizar que la Junta de Extremadura solicitó una parcela para construir un colegio en la legislatura anterior, pero el problema era que se necesitaba un terreno de cierta superficie dado el tipo de construcción de la que se trataba, y el Grupo Municipal Popular sólo le daba 5.000 m2.

Para finalizar, el Sr. Alcalde dijo que lo importante era que la Zona Norte iba a tener un colegio, aunque lo cierto era que a partir de Mayo de 2007 es cuando ha venido esta cesión de parcela a Pleno y no antes.

PUNTO 7º.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE



MÉRIDA.

Por el Concejal Delegado de Recursos Humanos y Administración se trajo a la Mesa la propuesta al Pleno de la aprobación, si procede, del Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Excmo. Ayuntamiento de Mérida. El presente Reglamento tiene por objeto dar soporte jurídico al despliegue de todas las posibilidades que otorga el actual marco jurídico derivado de la aplicación del Título X de la Ley 7/85, de 2 de abril, al municipio de Mérida.

Es por ello que por parte de la Junta de Gobierno Local, órgano competente en virtud de lo establecido en el artículo 127.1.a) de la Ley 57/2003, en sesión celebrada con fecha de 11 de enero de 2008, se ha aprobado el proyecto de dicho Reglamento.

Visto, asimismo, el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Recursos Humanos y Administración, en sesión celebrada el día 14 de enero pasado, el Pleno por unanimidad adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Excmo. Ayuntamiento de Mérida.

SEGUNDO.- Exponer al público, mediante anuncios insertos en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y Tablón de Edictos, a fin de que se puedan examinar y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen pertinentes, en el plazo de treinta días a contar desde el siguiente a la publicación en el BOP.

TERCERO.- Finalizado el plazo de exposición pública, y en el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo.

No obstante, previo a su adopción, se produjeron las siguientes intervenciones que, como determina el artículo 109.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, así quedan sintetizadas:

En primer lugar, el Delegado de Recursos Humanos y Administración, Sr. Espino Martín, enunció las razones que motivaban la redacción de este Reglamento Orgánico y se plasmaban en su Exposición de Motivos.

Seguidamente, tomó la palabra el Sr. González Méndez para decir que estaba de acuerdo con el Reglamento objeto de aprobación y que lo consideraba necesario, aunque también rogó que el Grupo Municipal Popular fuera informado de las medidas que se tomen



propiciadas por dicho Reglamento, y que se intentase cubrir los nuevos cargos previstos con funcionarios de esta Administración Local.

Para finalizar, el Sr. Espino Martín quiso agradecer las palabras del Sr. González Méndez e indicar que “por parte de este equipo de gobierno, en el supuesto de que decidamos hacer algún tipo de nombramiento de los titulares de estos órganos directivos, lo haremos, como se lo dije, sin ningún tipo de complejo, con total transparencia y responsabilidad.”

PUNTO 8º.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA Y EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA PARA EL ACCESO AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA.

Por el Delegado de Recursos Humanos y Administración se trajo a la Mesa el Convenio a suscribir con la Consejería de Administración Pública y Hacienda de la Junta de Extremadura de colaboración para el acceso al Diario Oficial de Extremadura mediante el sistema electrónico.

El Sr. Espino Martín explicó que el Ayuntamiento de Mérida dispondrá de un punto informático con conexión a Internet para que los ciudadanos puedan acceder gratuitamente a la edición del Diario Oficial de Extremadura. Por parte de la Consejería, ésta pondrá a disposición de este Ayuntamiento un equipo informático en aquellos supuestos en los que no dispongamos de equipo informático.

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Recursos Humanos y Administración en sesión celebrada el día 14 de enero de 2008, el Pleno por unanimidad de los presentes adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la firma del Convenio de colaboración entre la Consejería de Administración Pública y Hacienda y el Excmo. Ayuntamiento de Mérida para el acceso al Diario Oficial de Extremadura.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente, D. José Ángel Calle Gragera, o persona que legalmente le sustituya para que en nombre y representación del Ayuntamiento formalice los documentos que sean necesarios en orden a la efectividad de lo acordado.

PUNTO 9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.



Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde se levantó la sesión, siendo las 21 horas y 50 minutos, levantándose la presente Acta que como Secretaria certifico.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA